



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 10 de Octubre de 2014 - Número 5172

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2296.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Dirección Provincial en Melilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el refuerzo educativo en colegios sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad de Melilla.

2297.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Solidaridad la Igualdad Social de Melilla (ASÍS) para el desarrollo del "programa Intervención Socioeducativo".

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2298.- Resolución relativa a la formalización del contrato "Contratación administrativa de servicios de apoyo socioeducativo para gestión de la Escuela Infantil San Francisco de Asís", a la empresa CLECE, S.A.

2299.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Acondicionamiento y mejora del talud en el comienzo de la calle Pegaso", a D. Rachid Mimun Mohamed (Construcciones, S.L.).

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Gestión Tributaria

2300.- Orden n.º 4064 de fecha 7 de octubre de 2014, relativa a la aprobación del calendario fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2015.

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

2301.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 369/2014, seguido a instancias por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

2302.- Lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud

Profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

2303.- Notificación a D. Morad Mohand Mimun.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2304.- Notificación a D. Rachid Mansouri y otros.

2305.- Notificación a D.ª Ana Belén Canela Coca y otros.

Consejería de Cultura y Festejos Secretaría Técnica

2306.- Notificación a la Asociación de Vecinos Hispanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2307.- Notificación a D.ª Mérida Fernández, Elisa M.ª y D. Al-Lal Ahmed, Monir.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

2308.- Resolución de fecha 30 de septiembre de 2014, relativa a convocatoria de concurso público para la adjudicación de contratos de profesores asociados para el curso 2014-2015 en el Campus de Melilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

2309.- Notificación a D. José Manuel Jiménez Dris y D. Hamid Tourich Tourrich.

2310.- Notificación a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, expediente 269/14.

2311.- Notificación a D. Mohamed Al-Lal Amar y otros.

2312.- Notificación a D. Luis Castillo Morell, en expediente n.º 1032/2012.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2313.- Notificación a D.ª Moh Bubker, Fadma.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2314.- Notificación a D. Salvador Alemán Ferre.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 3

2315.- Notificación a D. Hamolo Traore, en procedimiento abreviado 400/2014.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2296.- El día 29 de septiembre de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Dirección Provincial en Melilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el refuerzo educativo en colegios sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de educación infantil en la Ciudad de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de octubre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MELILLA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA EL REFUERZO EDUCATIVO EN COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla a, 29 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011).

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don José Manuel Calzado Puertas, Director Provincial en Melilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según nombramiento del Subsecretario del citado Departamento ministerial, de fecha 27 de enero de 2012.

Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I.- Que durante los últimos años, el número de habitantes de Melilla ha experimentado un crecimiento importante; y, como consecuencia de ello, la población escolar también.

Actualmente en la totalidad de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad, en la mayoría de los grupos de clase se supera la ratio de 30 alumnos/aula. Este aumento de la cantidad de alumno/as por profesor/a, origina ma-

yores dificultades en el ejercicio de la labor docente, algo que es mucho más notorio y negativo en los niños y niñas que se incorporan por primera vez a los centros escolares, a partir de tres años de edad. Hecho agravado porque muchos de estos/as niños/as no han estado escolarizados en Educación Infantil de primer grado (etapa 0-3 años), niños/as que además tienen dificultades con el uso habitual de la lengua castellana y con el aprendizaje de hábitos de comportamiento y relación.

En muchos países de la Unión Europea, existe la figura de una persona que apoya al/a la profesor/a en el aula en todas las tareas que no sean de carácter pedagógico, permitiendo al profesorado del aula una mayor dedicación a su labor principal que es la docente.

Por ello sería muy necesaria la incorporación de la figura de especialistas, Educadores/as Infantiles, lo que favorecerá sin duda la labor de los docentes y supondría una mejor integración del alumnado tanto en términos de aprendizaje como de relación social.

II.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla(en adelante, la Ciudad) están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación y la enseñanza en el ámbito local.

Ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en concordancia con el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

III.- Que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, con relación a la enseñanza no universitaria tiene atribuidas, entre otras, la competencia de fomento del refuerzo educativo.

IV.- Que los Centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para el alumnado matriculado en este nivel, de conformidad con lo expuesto en el apartado I, necesitan de refuerzo educativo mediante la asistencia de profesionales Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, que desarrollarán labores auxiliares al profesorado encargado de impartir enseñanza en los citados Centros docentes, utilizando los recursos y procedimientos necesarios para dar respuesta, fundamentalmente, a las necesidades de los niños/as matriculados/as en el citado nivel educativo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen deciden formalizan el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

I.- El apoyo a los Centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de educación infantil en la Ciudad de Melilla, se llevará a cabo mediante la contratación, por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla y de acuerdo con la normativa de aplicación a su personal, de sesenta y cinco Técnicos/as Superiores en Educación Infantil, que realizarán sus funciones entre los días 1 de octubre de 2014 y la finalización del curso, con veinte horas semanales de trabajo.

II.- Según informe de la Intervención de la Ciudad de Melilla de 24 de septiembre de 2014, para la financiación de este convenio en el ejercicio 2014 existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias de la clasificación orgánica 03, Programa 32000, Económica Artículo 12, por un importe de 282.462,53 euros para sufragar los gastos de nóminas de personal, y en la aplicación presupuestaria 03/92004/16000 por importe de 98.861,54 euros para el abono de los Seguros Sociales.

Para el ejercicio 2015 se dotará crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias de la clasificación orgánica 03, Programa 32000, Económica Artículo 12, por un importe de 564.923,06 euros para sufragar los gastos de nóminas de personal, y en la aplicación presupuestaria 03/92004/16000 por importe de 197.723,07 euros para el abono de los Seguros Sociales, que quedará supeditado a la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2015.

III.- Por parte de la Dirección Provincial se establecerán las directrices de las actuaciones de los/as citados/as técnicos/as, así como la distribución del personal entre los distintos Colegios, según las necesidades de los mismos.

IV.- Las partes firmantes constituirán una Comisión de seguimiento en la que participarán dos personas representantes de cada una de ellas. El objetivo de dicha comisión será la coordinación de las partes, la interpretación del presente documento, la resolución de las controversias que puedan suscitarse, así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo y una evaluación final sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje, a petición de cualquiera de las partes, que designarán a los respectivos representantes.

V.- La duración del Convenio de colaboración se extenderá desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 15 de junio de 2015.

No obstante lo anterior, el convenio podrá prorrogarse anualmente para sucesivos cursos es-

colares, en las condiciones que se determinen, previo acuerdo expreso de las partes que se instrumentará como addenda al presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la colaboración podrá extinguirse antes de la fecha prevista, previa conformidad de ambas partes.

VI.- El presente documento tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 c) del mismo.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado, por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Director Provincial.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2297.- El día 01 de octubre de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Solidaridad la Igualdad Social de Melilla (ASÍS) para el desarrollo del "Programa Intervención Socioeducativo".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de octubre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD LA IGUALDAD SOCIAL DE MELILLA (ASIS) PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIEDUCATIVO"

En Melilla, a uno de octubre de dos mil catorce REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17

de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra D^a Samira Mohamed Amar titular del DNI. núm.45297525Z, Presidenta de la Asociación por la Solidaridad la igualdad Social de Melilla, en adelante ASIS, con CIF núm. G 52022019, con domicilio en la C/ Río Darro nº 5; Bajo- Local 22, de Melilla nombrada para tal cargo el día 19 de julio de 2012, debidamente facultado para este acto de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración. Objetivos y actuaciones recogidas dentro del de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- La Asociación ASIS de Melilla, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines en su artículo 1, reunir los esfuerzos y la colaboración de todas las entidades jurídicas y organismos privados y oficiales, para facilitar el intercambio y el arraigo de la población en riesgo de exclusión social; fomentar la participación y la promoción asociativa, potenciar la actividad de aquellas personas o grupos cuyo nivel de participación la vida social sea objeto de estimación, rechazo o indiferencia discriminatoria por parte de la sociedad en la que viven; fomentar la igualdad de oportunidades entre

mujeres y hombres; colaborar con los agentes educativos en la creación de estrategias y mecanismos de intervención, para abordar adecuadamente los excesos o déficits conductuales de las personas con necesidades educativas especiales....etc.

CUARTO.- Con fecha 1 de agosto de 2014, se presenta por la Asociación por la Solidaridad la Igualdad Social de Melilla (en adelante ASIS), con CIF G 52022019, a través de su Presidenta, escrito con entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad al nº 56.630, en el que se solicita la ampliación del convenio suscrito con esta Consejería con fecha 7 de abril de 2014 para la realización del Programa Intervención Socieducativo.

QUINTO.- Con fecha 10 de febrero de 2014, se aprueba definitivamente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, (BOME nº 5103, de 11/02/2014) en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria 05 23321 48900, para la realización de las distintas actuaciones.

SEXTO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de septiembre de 2014, se dicta Orden nº 7158, por la que se acuerda la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la

Ciudad de Melilla, no requiriendo la misma publicación, al amparo de lo previsto en el art. 18.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARÍA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones o programas consistente en los Anexos al presente Convenio de Colaboración, estableciendo las obligaciones, y demás condiciones específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por dicha Entidad.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 05 23321 48900 del presente ejercicio 2014, aportará la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (24.734,31) para la realización del programa y actuaciones que figuran en el Anexo.

TERCERA. SUBCONTRATACION

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación parcial (hasta el 20%) de las actividades subvencionadas.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Asociación ASIS, con CIF nº G 52022019 el 50% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda.

El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

El segundo pago correspondiente al 50% restante hasta el importe total que aparece en la cláusula segunda, se abonará previa justificación técnico-

económica de la aplicación de las cuantías económicas al desarrollo de las actividades o programas que persigue el presente Convenio.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación ASIS, cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

Se podrán justificar los gastos realizados desde la fecha de la firma del presente convenio hasta su extinción.

b) Remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, la documentación que acredite la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación Económica
2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Asociación ASIS acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Servicios Sociales, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

c) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución,

etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

d) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

SEXTA. - LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA.-

Entre los compromisos de la Entidad beneficiaria se encuentran:

a.- La Asociación ASIS de Melilla, se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la organización, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en el presente convenio.

b.- Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c.- El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

d.- A la entrega de una Memoria final de las actividades objeto de financiación que se recogen en los anexos la presente Convenio de Colaboración, en el plazo de 30 días máximo desde la finalización del programa o de la actividad subvencionada.

Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el lugar o las instalaciones donde se desarrolla la actividad o programa, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- DURACIÓN

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA. PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad), y se deberá incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009)

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

Procederá el reintegro de la subvención si la Asociación ASIS Melilla, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Asociación ASIS de Melilla, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Asociación ASIS de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos

que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas en el desarrollo de las actividades y programa, previo conocimiento de los responsables de la Asociación.

DÉCIMASEGUNDA.- COMISIÓN PARITARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, dos del Centro Asistencial de Melilla y dos de la Asociación ASIS de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

DÉCIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

DÉCIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTO.- NATURALEZA JURÍDICA.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Por la Consejería de B. Social y Sanidad.

La Consejera. María Antonia Garbín Espigares.

Por Asociación Asis Melilla.

La Representante Legal.

Samira Mohamed Amar.

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: " INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA".

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Realización de diversas actividades para facilitar la integración de colectivos en riesgo de exclusión social, comprendiendo el mantenimiento de una oficina de información, actividades de formación de adultos y niños con el apoyo y colaboración de la intervención de las Entidades Publicas para el desarrollo e intervención de los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla .

3.-ENTIDAD (nombre y NIF)

ASOCIACIÓN POR LA SOLIDARIDAD Y LA IGUALDAD SOCIAL (ASIS); CIF: G-52022019

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Menores y adultos en riesgo o exclusión social, principalmente residentes en los Distritos IV y V.

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

475 usuarios

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES

Calle Río Darro nº 5, bajo-local,22. Melilla.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

De 1 de octubre a 31 de diciembre de 2014.

8.- MEMORIA TÉCNICA

La misma se descomponen de 4 apartados:

" Oficina de Atención Social

" Formación para adultos

" Formación a Niños

" Participación del entorno familiar

Actividades-

Por lo que respecta a las actividades a desarrollar a través del presente programa son:

- El desarrollo de actividades encaminadas a la ayuda mutua y la búsqueda de solidaridad entre los diferentes colectivos en riesgo de exclusión social.

- Desarrollar actividades de solidaridad, de Derechos Humanos, sociales, recreativas, culturales y personarse como parte en todas las acciones sociales y jurídicas, cuyo objeto es defender los intereses y derechos de los colectivos mas desfavorecidos.

- Gestionar y colaboración con el Banco de Alimentos en la distribución de alimentos de primera necesidad, vestimenta, materias escolar y todo lo necesario para cubrir las necesidades básicas de las familias social y económicamente en desventaja.

- Actuaciones publicas y personales entre las autoridades encaminadas a facilitar y mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social.

- Gestionar recursos materiales y humanos para lograr la participación de los colectivos desfavorecidos, en la vida cultural, asociativa y solidaria, así como mantener las identidades de los mismos colectivos.

1) **ÁREA SOCIAL:** Formado por dos monitores y una mediadora intercultural.

Funciones de acompañamientos, visitas y atenciones sociales con un total de 350 usuarios.

Horario: 9.30 a 13:30h. De lunes a jueves.

16:00 a 20:00h De lunes a viernes.

2) **ALFABETIZACIÓN:** total 50 usuarios, divididos en dos grupos, con dos monitores en cada grupo:

- Nivel Inicial: 9:30 11:00h. (25 alumnos) Lunes a jueves. Viernes talleres y/o salidas.

- Nivel medio:11:00 a 12:30h (25 alumnos) Lunes a jueves. Viernes talleres y/o salidas.

3) **APOYO ESCOLAR:** Durante el curso académico estará formado por 75 niños divididos en tres grupos y en periodo vacacional dos grupos ambos en horario de tarde. Cada uno de los grupos contará con dos monitores.

Horario invierno :

- Grupo 1: 16:00 a 17:15h. De lunes a viernes.

- Grupo 2: 17:15 a 18:30h. De lunes a viernes.

- Grupo 3: 18:30 a 19:45h. De lunes a viernes

9.- PRESUPUESTO TOTAL

24.734,31

10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Personal: 23.500

Actividades y mantenimiento: 900,49 .

Equipamiento: 333.82 .

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2298.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 142/2014.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5146 de fecha 11 de julio de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios Criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 610.001,52 , desglosado en: Presupuesto: 610.001,52 , Ipsi: Exento.

A) Duración del contrato: UN (01) AÑO, desde el día 01 de agosto de 2014, pudiéndose prorrogar por periodo igual de anualidad en caso de así acordarse. Si por causas ajenas a la empresa no se pudiera comenzar en la fecha prevista, el plazo inicial se computará a partir de la fecha en que se de realmente el inicio.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 02 de septiembre de 2014.

B) Contratista: CLECE, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 494.223,23 , desglosado en: Presupuesto: 494.223,23 , Ipsi: Exento.

6.- Formalización del contrato: 29 de septiembre de 2014.

Melilla, 07 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico, acctal.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2299.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL TALUD EN EL COMIENZO DE LA CALLE PEGASO"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 113/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL TALUD EN EL COMIENZO DE LA CALLE PEGASO.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: NEGOCIADO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: 128.444,03 desglosado en presupuesto: 118.929,66 , Ipsi: 9.514,37 .

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de TRES (03) MESES

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de septiembre de 2014.

B) Contratista: RACHID MIMUN MOHAMED CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B52030855.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 104.976,00 desglosado en presupuesto: 97.200,00, Ipsi: 7.776,00 .

6.- Formalización del contrato: 02 de octubre de 2014.

Melilla, 07 de Octubre de 2014.

El Secretario Técnico, P.A.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

2300.- El Consejero de Economía y Hacienda, por Orden núm. 4064 de fecha 07 de octubre de 2014 dispone lo siguiente:

"1.- Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de

Melilla, y Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas las competencias en tributación local.

II.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 26 de agosto de 2011, aprobó mediante Decreto la distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), estableciendo en su apartado 4-1.5-1), que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia en materia de "organización de las áreas tributarias, recaudatorias y fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla", asimismo en la letra o) le atribuye la "gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla"; y en la letra p) establece que le corresponde "aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico".

III.- Que, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 18 de octubre de 2013, queda enterado de la ratificación de la aprobación el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece las siguientes líneas estratégicas:

.Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.

.Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.

.Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.

.Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.

IV.- Que, incluido en la Línea Estratégica 2 (Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria) se plantea el objetivo 2.5. "Planificación Tributaria", que en la acción 2.5.2. se establece. "Planificación Tributaria: Plan de Inspección, Plan de actuación de gestión tributaria, Calendario Fiscal y Plan de Modernización y Calidad de Gestión Tributaria".

V.- Que el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 21 de 30 de diciembre de 2009 Volumen I) establece:

"1. Se podrá aprobar, mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuesto (actual Consejero de Economía y Hacienda) el calendario Fiscal.

2. Las variaciones del calendario fiscal aprobado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos (actual Consejero de Economía y Hacienda), deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales."

VI.- Que al efecto de facilitar la información y las tramitaciones tributarias de los contribuyentes se estima conveniente la aprobación de un calendario fiscal en la que se facilite la siguiente información:

-Denominación del tributo.

-Periodo al que corresponde cada tributo.

-Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.

-Fecha de fin del periodo voluntario de pago.

-Fecha de la ejecución de las domiciliaciones bancarias.

-Los lugares y modalidades de ingreso.

-La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, visto informe de la Dirección General de Gestión Tributaria y siendo el Consejero de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla el órgano competente para la aprobación del Calendario Fiscal, VENGO EN DISPONER:

Primero.- La aprobación del CALENDARIO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2015:

TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO	INICIO	FIN	DOMICILIACIONES
TASAS MENSUALES	2015	ENERO	25/01/2015	25/03/2015	01/02/2015
TASAS MENSUALES	2015	FEBRERO	25/02/2015	25/04/2015	01/03/2015
IVTM	2015	ANUAL	01/03/2015	01/06/2015	01/06/2015
AGUA	2014	3T	16/03/2015	15/06/2015	15/06/2015
TASAS MENSUALES	2015	MARZO	25/03/2015	25/05/2015	01/04/2015
TASAS MENSUALES	2015	ABRIL	25/04/2015	25/06/2015	01/05/2015
IBI URBANA	2015	1 PLAZO	01/05/2015	01/08/2015	01/07/2015
TASAS MENSUALES	2015	MAYO	25/05/2015	25/07/2015	01/06/2015
AGUA	2014	4T	16/06/2015	15/09/2015	15/09/2015
TASAS MENSUALES	2015	JUNIO	25/06/2015	25/08/2015	01/07/2015
TASAS MENSUALES	2015	JULIO	25/07/2015	25/09/2015	01/08/2015
IBI URBANA	2015	2 PLAZO	02/08/2015	02/11/2015	28/10/2015
TASAS MENSUALES	2015	AGOSTO	25/08/2015	25/10/2015	01/09/2015
IBI RÚSTICA- BICES	2015	ANUAL	15/09/2015	15/12/2015	15/10/2015
IAE	2015	ANUAL	15/09/2015	15/12/2015	15/10/2015
EXACCIONES MUNIC.	2015	ANUAL	15/09/2015	15/12/2015	15/10/2015
AGUA	2015	1T	16/09/2015	15/12/2015	15/12/2015
TASAS MENSUALES	2015	SEPTIEMBRE	25/09/2015	25/11/2015	01/10/2015
TASAS MENSUALES	2015	OCTUBRE	25/10/2015	25/12/2015	01/11/2015
TASAS MENSUALES	2015	NOVIEMBRE	25/11/2015	25/01/2016	01/12/2015
BASURA DOMÉSTICA	2015	1T	05/12/2015	05/12/2016	05/04/2016
BASURA DOMÉSTICA	2015	2T	05/12/2015	05/12/2016	05/06/2016
BASURA DOMÉSTICA	2015	3T	05/12/2015	05/12/2016	05/08/2016
BASURA DOMÉSTICA	2015	4T	05/12/2015	05/12/2016	05/10/2016
BASURA INDUSTRIAL	2015	1T	05/12/2015	05/12/2016	05/04/2016
BASURA INDUSTRIAL	2015	2T	05/12/2015	05/12/2016	05/06/2016
BASURA INDUSTRIAL	2015	3T	05/12/2015	05/12/2016	05/08/2016
BASURA INDUSTRIAL	2015	4T	05/12/2015	05/12/2016	05/10/2016
AGUA	2015	2T	16/12/2015	15/03/2016	15/03/2016
TASAS MENSUALES	2015	DICIEMBRE	26/12/2015	26/02/2016	01/01/2016

* En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

Tasas Mensuales: Mercados, Venta Ambulante, Alquileres, Kioscos y Explotación de Servicios.

Lugares y modalidades de ingreso:

-En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.

-En las Entidades Financieras Colaboradoras.

-Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:

a. CIF del Contribuyente.

b. Tipo de Ingreso y Número de recibo.

c. Importe del recibo.

-En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.

-Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo.- Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Tercero.- Se informa a los contribuyentes que los tributos domiciliados gozarán de una bonificación de 4 %. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Economía y Hacienda), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), o en su sucursal bancaria.

Lo que traslado para su general conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 07 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2301.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, en escrito de 24 de septiembre de 2014, con entrada en esta Ciudad el 30 de septiembre del mismo año y registrado al nº 67.608, comunica lo siguiente:

"TLFNOS. 952 918 147 / 600 155 234 C/ Tomás Heredia, núm. 26 1ª. 29071, Málaga

NIG: 2906733020141001326

Procedimiento: Procedimiento Ordinario N° 369/2014 Sección: CL

De: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Representante: ELENA AURIOLES RODRÍGUEZ

Contra: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ACTUACIÓN RECURRIDA: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO
A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de re-

ferencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL
EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DIAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fuado para la remi-

sión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla, 8 de octubre de 2014. - El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES
AVISO**

2302.- Conforme a lo establecido en la base sexta del punto 2 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente nº 1371 de 4 de diciembre de 2013 (BOME 10/12/13) por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se comunica a todos los aspirantes a realizar las pruebas de la QUINTA convocatoria del año 2014 a celebrarse el próximo día 30 de octubre, que estas se realizarán en el aula nº 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Melilla (UNED) sita en la calle Lope de Vega nº 1 con acuerdo al siguiente horario:

CAP mercancías y viajeros (inicial y ampliación) de 09:15 a 11:15 horas.

Melilla, 8 de octubre de 2014.

El Secretario del Tribunal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

2303.- No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de Notificación de Pagos correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-025/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la empresa interesada: D. MORAD MOHAND MIMUN, con NIF 45.293.724- P.- Escrito de Notificación de Pagos, de fecha 14 de agosto pasado, correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C.025/13.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de octubre de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO**

2304.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
RACHID MANSOURI	/08/2014
AISSA ZAOUAD	27/08/2014
MOHAMED KOUBAA	28/08/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 2 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2305.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2014 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el BOME de la ciudad.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
DÑA. ANA BELEN CANELA COCA	580/11	5064	01/07/14
D. ADAME CONATE	382/14	4799	24/06/14
D. SOW ALASSANE	699/13	4795	30/06/14
D. ALEX GISI	381/14	4798	24/06/14
D. MOHAMED MILLIMONO	383/14	4800	24/06/14
DÑA. MIMOUNA MOHAMED	300/13	4696	23/06/14
DÑA. NAWAL ALNASSAN	326/14	4699	23/06/14
DÑA. FATIMA ALHUSIN	513/14	4693	23/06/14
D. ABDELKADER SALHI	70/13	4687	20/06/14
DÑA. FRANJEIH ALEZZO	320/14	4625	18/06/14
DÑA. FRANJEIH ALEZZO	321/14	4624	18/06/14
DÑA. FRANJEIH ALEZZO	322/14	4623	18/06/14
DÑA. FRANJEIH ALEZZO	338/14	4622	18/06/14
DÑA. JUMANA NACER	429/14	4626	18/06/14
DÑA. KHADRA ABBAS	427/14	4628	18/06/14
DÑA. KARAZ IBRAHIM	391/14	4627	18/06/14
D. BADEE JAMAL	477/14	4629	18/06/14
DÑA. SILVI BELGICA	514/14	4632	18/06/14

DÑA. SILVI BELGICA	515/14	4631	18/09/14
D. MOHAMMAD ALDANKAR	91/14	2228	03/04/14
D. SAKO SIAKA	380/14	4796	30/06/14
SRES. AZZOUR Y MIMOUNT	252/08	6434,6435,6436,6437 Y 6438	27/08/14
SRES. AOMAR Y SIHAM	72/14	6169	14/08/14
AISSA ZAOUAD	562/11	6297	20/08/14
IMAN CHIKHANI	18/05	6284	20/08/14
OUMAR GODJIGO	389/13	6525	29/08/14
DÑA. IKRAM TAHAR BOUCHTA	705/14	6655	10/09/14
D. YASSINE MOUKHTARI	383/12	6433	27/08/14
DÑA. MILUDA MOHAND MUSA	252/08	6438	27/08/14
D. NABIL AYOUB	608/11	6734	04/09/14
D. MOUHSSINE MALKI	376/11	6439	27/08/14
D. ISMAIL ABBASI	170/12	6707	03/09/14
D. AYOUB EL MANSSOURI	291/10	6996	18/09/14

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOME de la ciudad.

Melilla, 7 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
SECRETARÍA TÉCNICA

2306.- Habiéndose intentado la notificación del requerimiento que a continuación se transcribe con fecha de 28 de agosto de 2.014 y no habiéndose podido practicar dicha notificación, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se remite para su publicación, a fin de comunicar a la ASOCIACIÓN DE VECINOS HISPANIDAD (CIF G29954369) que recibida su solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS 2.014 (BOME N° 5144, de 4 de julio de 2.014) se observa que la misma es incompleta, al faltarle la "copia certificada de la escritura de constitución de la asociación, de la que se desprenda, de manera indubitada que el objeto social de dicha asociación es el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones/l. Por ello, en aplicación de la base sexta de dicha convocatoria, se requiere a la ASOCIACIÓN DE VECINOS HISPANIDAD que en el plazo de 10 días aporte el documento citado, indicándole que, de no hacerlo así en el plazo citado, se le tendrá por desistida en su solicitud.

Melilla a 07 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

2307.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden, Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 2 de octubre de 2014.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
MÉRIDA FERNÁNDEZ, ELISA Mª	PS. ALCALDE RAFAEL GINEL	Melilla	M/14/07265	23/09/14	TS	402,99
AL-LAL AHMED, MONIR	C/ BADAJOZ, 2	Melilla	M/14/07289	23/09/14	TS	14,93

UNIVERSIDAD DE GRANADA

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

2308.- RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL CURSO 2014-15 EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008, se convoca CONCURSO PÚBLICO para la adjudicación de

contratos de Profesores Asociados al objeto de poder atender necesidades docentes inaplazables en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

1. PLAZAS

Las relacionadas como anexo adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

2.1 Tipo de contrato: Laboral. Los Profesores Asociados serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial de entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de, al menos, tres años.

2.2 Duración: Los contratos tendrán una duración de un curso académico, prorrogable sólo en el caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza.

2.3 Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4 Régimen de dedicación: Tiempo parcial de 2/3 horas de docencia semanales y su equivalente respectivo en tutorías, según se determine en el anexo 1.

2.5 Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.6 Titulación: Licenciado o Graduado Universitario en Derecho.

2.7 Funciones: Las funciones docentes y de tutorías propias del Área a la que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente.

2.8 Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente estar ejerciendo, fuera del ámbito académico-universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

2.9 Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA nº 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padez-

can enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Calle Santa Lucía, nº 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), registros auxiliares del mismo, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas.

En la solicitud, se explicará, de forma clara y concisa, en el apartado correspondiente, la relación existente entre su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y la actividad docente relacionada con la plaza convocada.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.3 A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia compulsada del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte.

c) Justificante de haber abonado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum) en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" c.c.c. 0487 3000 77 2000016918 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En

ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

" Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

" Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

" Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

" Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Acreditación suficiente del ejercicio de la actividad profesional necesaria para ser aspirante al contrato como Profesor Asociado para lo que se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

2) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Se-

guridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y, en defecto del mismo, mediante certificación de la Delegación de Hacienda de estar dado de alta en dicha actividad profesional.

En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, fuera del ámbito académico universitario, con una antigüedad de al menos 3 años. La citada actividad deberá estar relacionada con el perfil de la plaza solicitada.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4 Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

a) Certificación académica, o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

b) Justificación documental de cada uno de los méritos alegados en el curriculum, que deberán ser aportadas íntegramente para su examen por la Comisión de Evaluación.

c) Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales. El modelo se encuentra disponible para ser descargado de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5 La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

3.6 Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma por parte del interesado, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. LISTA DE ADMITIDOS

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los interesados. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2 Contra la anterior Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará presentando escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1 Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

" El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.

" El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.

" El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.

" Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

" Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

5.2 La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3 La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los Criterios generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011.

La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

5.4 La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o de los concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

5.5 Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

5.6 La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de

Granada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial, cuya fecha de plasmación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7 La lista de valoración de los concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación se usará por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un profesor o atender necesidades docentes urgentes durante el curso académico 2014-2015.

6. RECURSO DE ALZADA

6.1 Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante el Rector de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2 Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3 La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1 Realizadas las propuestas, el Rector extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del candidato de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los interesados tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el interesado en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad

con la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato.

7.3 En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este candidato no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

Una vez finalizado el concurso, la documentación de los solicitantes se encontrará en depósito en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado hasta su devolución a los interesados.

8.1 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, por los interesados, durante el plazo de dos meses a partir del segundo mes desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido este periodo se procederá a la destrucción de las documentaciones que no hayan sido retiradas.

8.2 La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1 El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impug-

nados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 30 de septiembre de 2014.

El Rector. Francisco González Lodeiro.

UNIVERSIDAD DE GRANADA
ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Docencia	Nº plazas
1/1/PA/45	2 HORAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
2/1/PA/45	2 HORAS	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	DERECHO ROMANO	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
3/1/PA/45	3 HORAS	FILOSOFÍA DEL DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
4/1/PA/45	2 HORAS	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1

Anexo II:

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

D. / D.^a
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte n.º
 declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de personal docente con contrato laboral con la categoría de Profesor/a Sustituto/a Interino/a en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2309.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, del Archivo de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o" entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 1 de octubre de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E	MUNICIPIO	PROVINCIA	CAUSA
2014	38	JOSE MANUEL JIMENEZ DRIS	45304471Z	MELILLA	MELILLA	CADUCIDAD
2014	203	HAMID TOURICH TOURRICH	44070383Z	MELILLA	MELILLA	CADUCIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2310.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 1 de octubre de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	269	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45284295D	FUENLABRADA	MADRID	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2311.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del correspondiente Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161

de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 1 de octubre de 2014.

El Instructor. Salvador Pérez Gómez.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACITOR	D.N.I./N.I.E	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	551	MOHAMED AL-LAL AMAR	45307203D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	584	SABIR MOHAMED AHMED	45300816Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
2014	589	SAID MOHAMED ABDEL LAH EL KADIRI	45289758K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	400 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

2312.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE SANCION DE los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 1 de octubre de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACITOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2012	1032	LUIS CASTILLO MORELL	45278997R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2313.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público la notificación de petición de documentación de subvenciones individuales solicitadas para personas en situación de dependencia.

Se comunica que si en el plazo de 10 días a partir de esta notificación, no nos ha enviado los datos solicitados o no realiza la actuación requerida, se producirá la paralización del expediente, y transcurridos 3 meses sin que Ud. realice las actividades necesarias para su reanudación, se producirá la caducidad dictándose resolución que ordene el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J. A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

<u>Expte:</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI/NIE</u>
52/157/14	Solicitante: MOH BUBKER, FADMA Representante: MOHAMED AMAR, YAMAA	45289897 E 45278384D

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

2314.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 30 de septiembre de 2014.

Subdirector Prov. Empleo. Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ALEMAN FERRE SALVADOR	45263371S	52201400000353	284,00	11/07/2014 30/07/2014	JUBILACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 400/2013

EDICTO

2315.- En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000400/2013 seguido a instancias de HAMOLO TRAORE contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA sobre DEVOLUCIÓN en los que, por resolución de fecha 26 de septiembre se ha acordado LIBRAR Edicto para la inserción y publicación de la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO SR. D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ

En Melilla a dieciséis de julio de dos mil catorce.

Vistos el estado de las presentes actuaciones, no habiéndose hecho alegación alguna por la nueva letrado designada de oficio, D.^a Berta Estrada Vidal, Acuerdo:

-Dar un último plazo de DIEZ DÍAS a D. HAMOLO TRAORE para que otorgue la representación a la nueva Letrado que le ha sido designado de oficio D.^a BERTA ESTRADA, en el domicilio indicado en el Ceti, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al archivo de las actuaciones.

-Y en caso de no ser hallado, librar Edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como notificar a la Letrado D.^a Berta Estrada.

-Modo de Impugnación

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación y requerimiento a D.HAMOLO TRAORE en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla en Melilla a 26 de septiembre de 2014.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

